

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 882
CELEBRADA EL 27 DE MAYO DE 1957



Acta de la sesión ordinaria número ochocientos ochenta y dos, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia del señor Rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Lic. González, Dra. Gamboa, Dr. Morales, Ing. Peralta, Prof. Portuguez y Dr. Bolaños; de los ViceDecanos Lic. Castro, Lic. Sotela, Ing. Navarro y Prof. Monge; de los Representantes Estudiantiles señores Salazar y Raven; del Secretario General a.i. Prof. Caamaño y del señor Ministro de Educación Pública Prof. Gámez.

ARTICULO 01. Se aprueban las actas de las sesiones números 876 y 881.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo como Notarios Públicos, a los señores Juan Matamoros Lizano y Claudio Alvarado Oreamuno.
Comunicar: Corte y Colegio de Abogados.

ARTICULO 03. Se recibe juramento de estilo como Ingeniero Civil, al señor David Hernández Echegoyén.
Comunicar: Colegio de Ingenieros.

ARTICULO 04. La Dra. Gamboa suscribe comunicación adjunto a la cual transcribe solicitud de la señora Marta Ramírez de Chaves, a fin de que se autorice su matrícula en la Facultad de Educación.

Explica la señora de Chaves que se le ha resuelto favorablemente su gestión para que, por tratarse de una Profesora Normal de Enseñanza Primaria, con título obtenido en el año 1940, se la exima de estudios generales. Pero requiere matricularse en la Facultad de Educación. Hace una amplia exposición de los motivos que provocaron una resolución tardía de su gestión original.

La Dra. Gamboa recomienda la resolución favorable, siempre y cuando se resuelva que por existir motivos que no ameritan responsabilidad de parte de la interesada, no se le tomen en cuenta las ausencias.

Se acuerda, ratificándose la resolución de la Facultad de Ciencias y Letras, que la señora de Chaves, por su condición de Profesora Normal de Enseñanza Primaria, con título obtenido en 1940, está exenta de realizar estudios generales.

Se autoriza, asimismo, la matrícula correspondiente en la Facultad de Educación, declarando que las ausencias para la no asistencia a clases durante los meses precedentes, no se le computan, atendiendo a las razones de atraso a su gestión que se han producido.

ARTICULO 05. El ViceDecano de la Facultad de Derecho, Lic. Sotela remite comunicación de la Secretaría de la Facultad, en la que se informa que los señores Rodrigo Salazar

Chaves, Hernán Amador Hueso y Luis Fernando Díaz Flores no han asistido a lecciones durante el presente año.

Con vista de ese informe, se declara sin lugar la matrícula de los citados Señores, ya que no han cumplido uno de los requisitos establecidos por el Consejo, al adoptar éste una posición de flexibilidad en estos casos.

ARTICULO 06. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras suscribe la comunicación que dice: "El Consejo Directivo de esta Facultad aprobó una iniciativa del Departamento de Historia y Geografía en el sentido de que se pida al Consejo Universitario hacer una convocatoria extraordinaria a examen a mediados de año para liquidar todas las situaciones pendientes de la Sección de Idiomas (Inglés y Francés) que funcionó en la Escuela de Filosofía y Letras y en la de Temporada. A ese examen tendrían derecho a presentarse los alumnos: a. que habiendo presentado sus exámenes ordinarios y extraordinarios en la Escuela de Filosofía y Letras, resultaron aprobados; tenemos noticia de dos casos, en la Sección de Inglés. b. que habiendo presentado su examen ordinario en la Escuela de Temporada, y habiendo sido reprobados, no han tenido oportunidad de presentar examen extraordinario; tenemos noticia de un caso en la Sección de Inglés. c. que habiendo cursado el II año perdieron alguna de las materias, por no haberse presentado a examen o por haber resultado reprobados en él; sabemos de un caso, en la Sección de Francés. La razón para esta medida es que ya no se volverá a impartir ninguno de los cursos. Ciertamente es que el próximo año comenzará la carrera de Idiomas, pero con otros objetivos y, en todo caso, con dificultades de equivalencia. Por lo demás, los cursos que pudieran considerarse equivalentes, no se impartirían sino en el año de 1960. Si esta iniciativa es aprobada, convendría publicar un aviso en los periódicos, comunicando a los interesados que esa será la última oportunidad de obtener el certificado de aptitud para la enseñanza a que han aspirado."

El Profesor Monge Alfaro explica que, si los interesados perdieran esas pruebas, perderían también las ventajas correspondientes y sólo se les darían las equivalencias a que tengan derecho al iniciarse el plan.

Como el año entrante no habrá esos cursos en virtud de la reorganización académica, y siguiendo procedimiento similar empleado con otras materias que no se impartirán por igual razón, se autoriza, por una sola y última vez, la práctica de la prueba recomendada por Ciencias y Letras.

ARTICULO 07. De conformidad con acuerdo tomado en sesión anterior, para hacer efectiva la gestión de la beca de Cartografía ofrecida por las Naciones Unidas, la Facultad de Agronomía remite los atestados del señor Víctor Manuel Quirós.

La Dra. Gamboa, a su vez, informa que el Prof. Hernán Rodríguez, propuesto por ella en esa sesión, agradece el interés demostrado pero no desea salir del país, por lo que prefiere se deje sin considerar su nombre.

El señor Rector da lectura a solicitud del señor Mario E. Dobles García, alumno de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales y empleado de la Tributación Directa, quien desea se le tome en cuenta para esta oportunidad de beca. Dice que tomaría Topografía, Catastro y Valuación, asignaturas estrechamente ligadas a su trabajo.

Se acuerda, en consecuencia, remitir los nombres de ambos solicitantes, explicando las razones que se tiene para sugerir los dos nombres, pidiéndole al señor Dobles sus atestados, a fin de enviar la respuesta al organismo correspondiente.

Comunicarse telefónicamente señor Dobles.

ARTICULO 08. Los alumnos de la Facultad de Educación solicitan autorización para celebrar un baile, para lo que satisfacen las disposiciones establecidas en el Reglamento correspondiente. Consignan los nombres de los alumnos que se responsabilizan por el orden del acto y el de los que integran el comité de vigilancia.

Igualmente presentan los nombres de los diez profesores que estarán presentes durante el acto.

Se acoge la solicitud autorizándose la celebración del baile, comunicándolo al C.E.U., para que se determine la fecha.

Comunicar: interesados, C. E. U.

ARTICULO 09. En nota dirigida a la Secretaría General, el Dr. Pablo Montes de Oca, Secretario del Colegio de Cirujanos Dentistas, manifiesta:

“Por su digno medio pido a Ud. que se sirva poner en conocimiento del Honorable Consejo Universitario, que la Junta Directiva de este Colegio en la campaña que se ha impuesto contra los empíricos y contra quienes ejercen ilegalmente la profesión dental, tropieza con la siguiente dificultad: hay estudiantes de la Facultad de Odontología que habiéndose retirado de la Escuela sin terminar sus estudios, y otros a quienes sólo faltan sus exámenes de grado, se dedican al ejercicio de la profesión anunciándose como “Doctores” o “Cirujanos Dentistas” y en ocasiones hasta usando el aditamento de “de la Universidad de Costa Rica” lo que, además de constituir una trasgresión a la leyes penales por hacer ostentación de un Título que no les corresponde, constituye una falta grave contra la Universidad, y sienta un pésimo precedente por cuanto otros, en iguales o parecidos circunstancias, podrían escudarse en quienes se hallan en esa situación y alegar que no se procede por igual contra todos, sino con parcialidad o persecución injusta. Los estudiantes que se hallan en esas condiciones han sido reconvenidos para que pongan término a esa práctica indebida; pero no ha sido posible que entren en razón y se mantienen en rebeldía, a excepción de uno que acató la reconvenición, después de mucho insistir. Es por esa circunstancia que la Junta Directiva en su última sesión acordó dirigirse al Consejo Universitario poniendo lo anterior en su conocimiento para recabar su parecer y saber cuál es la ayuda que pueda prestarnos en los casos ocurrentes. No dudamos ni por un momento de que el Consejo Universitario, tanto por la importancia y trascendencia que esos hechos entrañan, cuanto por el buen nombre de la Universidad y sus Colegios, al conocer de este asunto, nos prestará su decidida cooperación para obtener el buen resultado que es de desear.”

El Dr. Bolaños informa que ya la Facultad, habiendo recibido una nota similar, tomó las medidas necesarias a fin de controlar lo que se expone, para lo que se puso en contacto con los egresados que estaban en la situación denunciada por el Colegio de Cirujanos Dentistas.

Se acuerda contestar a dicho Colegio que, habiendo informado la Facultad de Odontología de su intervención de manera efectiva en el asunto para evitar su continuación, el Consejo

acuerda manifestar que brinda su apoyo moral a la gestión tendiente a solucionar la situación expuesta.

Comunicar: al Colegio de Cirujanos Dentistas.

ARTICULO 10. Entra al salón de sesiones el Lic. Álvaro Castro.

Se da lectura a nota suscrita por el señor Castro Jenkins, en la que informa de sesión celebrada por el Consejo de Profesores de la Escuela de Servicio Social, en la que se procedió a integrar la terna para el nombramiento del Director de dicha Escuela para el próximo período legal.

Por unanimidad se resolvió, en votación secreta, proponer en primer lugar el Pbo. Francisco Herrera Mora y en los otros dos puestos, por su orden, al Lic. Carlos María Jiménez Campos y al Dr. Santos Quirós Naviño.

La terna se votará en la próxima sesión.

Comunicar: Contaduría, interesado, Facultad.

ARTICULO 11. El secretario de la Facultad de Agronomía remite nota del Dr. Edgar Rivera Martín, en la que éste hace renuncia de cursos que tenía en dicha Facultad, los que se dejaron de dictar por falta de población escolar.

Se acuerda aceptar la renuncia que presenta el Dr. Rivera Martín y expresarle las gracias por los servicios prestados a la Universidad.

Comunicar: Contaduría, interesado, Facultad.

ARTICULO 12. El ViceDecano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales transcribe solicitud del Prof. Fidel Tristán Castro, para que se le conceda permiso para separarse de sus cátedras a partir de la fecha de hoy y por un plazo de seis semanas, con el objeto de realizar un viaje a Europa en representación del Instituto Nacional de Seguros y del Gobierno de Costa Rica.

Recomienda la Facultad a los señores Lic. Oscar Chaves Esquivel y Bernal Jiménez, para suplirlo en las cátedras de Administración de Empresas y Teoría de la Competencia, respectivamente.

Se concede el permiso solicitado por el señor Tristán y se nombra como Encargados de Cátedra, para suplirlo en las asignaturas indicadas, a los señores Chaves y Jiménez.

Comunicarlo: Contaduría, Facultad, interesados, Registro.

ARTICULO 13. La Dra. Gamboa, Decana de la Facultad de Educación, suscribe nota en la que solicita al Consejo Universitario se haga efectivo el pago de cuatro horas con los correspondientes quinquenios, por el trabajo extraordinario que realiza en la Escuela como compensación a la rebaja en el número de lecciones que se le produjo al establecerse la reforma académica, al Prof. Hernán Rodríguez, en lo correspondiente a los meses de marzo y abril.

La gestión la fundamenta en el hecho de que el señor Rodríguez estuvo trabajando durante esos meses, y el acuerdo de pago se estableció a partir del primero de mayo.

Se acuerda pasar la solicitud a consideración de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 14. El Dr. Bolaños informa que el Dr. Carlos F. Umaña se encuentra internado en el Hospital San Juan de Dios, desde el viernes 24, para un tratamiento que durará un mes. Solicita se le conceda permiso, con goce de sueldo para separarse de sus Cátedras en Odontología y Microbiología por ese lapso.

Así se acuerda. Comunicar: Facultades, interesado, Contaduría.

ARTICULO 15. En nota dirigida al señor Rector, la Comisión encargada de rendir informe sobre la posibilidad de unificar el canon por asignatura que deben pagar los estudiantes, dice:

“Por acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión N ° 866, se nos encomendó hacer un estudio sobre la posibilidad de unificar el canon que deben pagar los estudiantes de la Universidad de Costa Rica. La idea mencionada surgió con motivo de un informe elevado a conocimiento del Consejo por la Comisión de Planes de Estudios y Programas, con fecha 16 de febrero en curso, y que en lo conducente dice: “3° Que se integre una comisión que estudie la posibilidad de unificar el canon por asignatura que deben pagar los estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en vista de que no conviene hacer discriminaciones de esa naturaleza respecto de una población escolar cuyas características económicas no están determinadas por la Escuela en que hacen los estudios”. A continuación presentamos las siguientes observaciones:

1. En la actualidad los estudiantes de las diversas escuelas, excepto los de Educación, Academia de Bellas Artes y Departamentos de Historia y Geografía y de Filología, Lingüística y Literatura de la Facultad de Ciencias y Letras, pagan cuarenta colones por asignatura.
2. El número de horas de lección, contemplado en los diversos Planes de Estudios, por asignatura va desde uno hasta ocho, lo que consideramos ilógico desde el punto de vista del canon.
3. Estamos de acuerdo con la idea expresada en el seno del Consejo Universitario de que es de justicia uniformar las cuotas que por el concepto de matrícula deben pagar los estudiantes de la Universidad, pues todos proceden de los mismos grupos socioeconómicos.
4. Sugerimos que se cobre no por asignatura simplemente, sino por el número de lecciones que se imparten a los estudiantes.
5. Que el canon sea de ¢2.00 por hora bimestral.

A continuación nos permitimos presentar dos ejemplares para ilustrar nuestra propuesta: Un alumno que estudia Farmacia pagaría, de acuerdo con la idea sugerida, en primer año –en el que recibe 27 horas semanales ¢54.00 bimestrales, con un total de ¢216,00 anuales. En la actualidad paga ¢240,00. En segundo año –en el que recibe 21 horas pagaría ¢42.00 bimestrales, con un total de ¢168,00 anuales. Hoy paga ¢200,00. Un alumno que estudia Ingeniería, que recibe en primer año 38 horas semanales, pagaría

¢76,00 bimestrales, con un total de ¢304,00 anuales. Hoy día paga ¢280,00 anuales. Como de acuerdo con el sistema recomendado los estudiantes de la Escuela de Educación que aspiran a obtener el título de Profesor de Primera Enseñanza pagarían una suma excesivamente alta, pues reciben un total de 40 lecciones semanales (¢80, bimestrales, ¢320,00 anuales) sugerimos que la Universidad, en vista de la necesidad imperiosa de atender las demandas de formación de personal docente, les haga un descuento del cincuenta por ciento. Lo mismo sugerimos se haga con los estudiantes de la Academia de Bellas Artes y del Conservatorio.”

El Lic. González hacer ver lo relativo a las prácticas. Hay Escuelas con cupo de prácticas y otras con horas separadas. Cree que hay una omisión en el informe: Agronomía, que tiene una tarifa diferencial.

Se acuerda someter la propuesta de la Comisión a consideración de las Facultades, la Contaduría y del Departamento de Registro.

ARTICULO 16. El Lic. Rogelio Sotela rinde el siguiente informe: Con referencia al acuerdo N° 38 de la sesión 880 del Consejo, después de estudiar el texto de los artículos 40 inc. d) del Estatuto de Servicio Civil y 39 de su Reglamento que regulan los casos de empleados públicos que laboren en otras entidades oficiales, he llegado a la conclusión de que lo actuado hasta el momento por la Dirección del Servicio Civil está ajustado a la ley. La idea de que pudiera haber existido algún viso de inconstitucionalidad en la promulgación de la ley por no haberse consultado oportunamente a la Universidad, queda desvanecida desde que en el texto de la misma no hay una referencia concreta a nuestra Institución, sino que se habla, en el punto que interesa de “entidades oficiales” (inc. d) del Art. 40 del Estatuto.” Se toma nota.

ARTICULO 17. La Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones presenta el Proyecto de Reglamento General de dicha Junta y el Proyecto de Reglamentos para la Concesión de Pensiones a Beneficiarios de Funcionarios y Empleados de la Universidad. Se incluye como Anexo N° 1 de la presente acta, para estudio y discusión posterior.

ARTICULO 18. La Dra. Gamboa señala que a los alumnos de la Escuela de Educación que deben atender cursos en la Facultad de Ciencias y Letras, se les han cobrado dos matrículas. Le parece el procedimiento inadecuado, por lo que solicita se les tome como un abono a sus cuotas pendientes de pago lo que por esa circunstancia han pagado de más.

Se acuerda pasar el asunto a estudio de una Comisión integrada por el Contador, la Decana de la Facultad de Educación y el ViceDecano de la Facultad de Ciencias y Letras. Comunicarlo: Miembros de la Comisión.

ARTICULO 19. Entra al salón de sesiones el señor Ministro de Educación Pública.

El Director Administrativo de la Contaduría ha dirigido nota al señor Rector, en la que expone lo siguiente: “El artículo 23 del Reglamento de Administración Financiera de la Universidad dice: Los años de servicio se contarán a partir de la fecha de ingreso a la Universidad, los cuales, para facilitar la formulación del presupuesto, se computarán como años naturales, contando el año completo a quienes hubieran ingresado durante el primer

semestre, y a partir del año presupuestal siguiente a quienes ingresaran durante el segundo semestre. El artículo 12 en lo conducente dice: Dichos sueldos se aumentarán en razón de antigüedad de servicios, en un diez por ciento cada cinco años, y hasta un máximo de cinco quinquenios. Este año se han venido girando quinquenios a algunos profesores y funcionarios que todavía no habían cumplido los períodos completos, tomando en consideración algunas razones que parecieron justas a la Contaduría, pero, para ajustarnos a algo reglamentario y definitivo, le estimaría someter a la consideración del Consejo lo siguiente: Pueden considerarse servicios para los efectos de antigüedad, los prestados a Educación?

2 °) Pueden considerarse en servicio los profesores que han estado ausentes de su cátedra o función administrativa, por realizar estudios en el exterior, tengan beca de la Universidad o de otra Institución, o lo hayan hecho por su cuenta? Cómo podrían justificarse esos servicios?

3 °) Los profesores o funcionarios ausentes por enfermedad, con goce de sueldo o sin él;

4 °) Los profesores o funcionarios que se han retirado con permiso para dedicarse a otras actividades, siendo éstas de carácter público?

5 °) Los profesores o funcionarios que se retiraron de la Universidad liquidando su patrimonio y que luego vuelven a reincorporarse a su servicio, debe considerarse el servicio continuo, aún cuando para los efectos del Código del Trabajo hayan terminado su contrato de trabajo e inicien otro?

Creo conveniente que el Consejo acuerde algo en relación con estos casos y enseguida la Contaduría estudie cada uno de los casos y comunique a los interesados el tiempo de servicio que aparece computando en listas de servicio y si se encuentra en cualquiera de los casos determinados arriba, que haga una solicitud acompañando los comprobantes respectivos para que se les reconozca ese tiempo. Debe darse un plazo prudencial de treinta a sesenta días para que llenen esos requisitos y para quienes no lo hagan, se tendrá por definitivo el tiempo que aparece en planillas."

Se consideran las distintas consultas que formula la Contaduría, y se resuelve responder en la siguiente forma:

a) Es el criterio del Consejo que los servicios prestados a Educación no deben considerarse para efectos de antigüedad, a los funcionarios de la Universidad.

b) A los profesores de la Universidad que vayan a realizar estudios como becarios, se les seguirá computando el quinquenio correspondiente, siempre y cuando las becas sean promovidas o auspiciadas por la Institución.

Igualmente se resuelve hacer ese cómputo cuando los estudios sean realizados por cuenta propia o de otra Institución, siempre y cuando la Facultad correspondiente estime que esos estudios interesan directamente a la Universidad y así lo informe al Consejo. En los casos nuevos ese informe debe ser rendido a priori.

c) A los profesores o funcionarios ausentes por enfermedad, con goce de sueldo o sin él, se les tomará en cuenta el tiempo de ausencia para el cálculo del correspondiente quinquenio.

ch) El Cómputo de quinquenio no se hará a los profesores o funcionarios que se han retirado con permiso para dedicarse a otras actividades, aún cuando éstas sean de carácter público, durante el término de su separación de la Universidad.

d) En cuanto al punto 5° se acuerda manifestar que el cómputo debe hacerse, puesto que se trata de una insoslayable situación de hecho.

La liquidación que se realiza, al producirse un retiro, lo es para efecto de prestaciones.

Se acuerda recordar a la Contaduría que, en los casos de profesores que pierden sus cursos por falta de población escolar, debe hacerse el cómputo correspondiente.

Por encargo del Consejo Universitario, tomado con vista de la recomendación formulada por el Lic. Mario Jiménez Royo en su informe del resultado de la auditoria practicada, el Director Administrativo de la Contaduría procedió a iniciar un estudio de la situación de los quinquenios.

Con base en ese estudio, procedió a comunicar a las Facultades una serie de errores que se han venido cometiendo en tales cómputos, a fin de que se proceda a rectificar.

La Dra. Gamboa estima necesario, antes de comunicar parcialmente modificaciones a los salarios de los funcionarios originados en un cálculo equivocada de su tiempo de servicio, proceder a realizar un estudio integral para informar al Consejo después de las vacaciones de medio curso, por ejemplo.

El Lic. González opina en igual sentido. Para hacer ese estudio se puede tomar como base lo que consta en las tarjetas del Seguro Universitario. Es claro que se va a incurrir en omisiones pero así cada interesado procuraduría, en esos casos, aportar la comprobación necesaria para demostrar su fecha de nombramiento.

El Lic. Sotela propone que se envíe una circular pidiendo constancia del tiempo servido a todas las Facultades, indicando que a quienes no lo hagan se les hará el cálculo de oficio.

El señor Rector pide que quede constancia en el acta de que, enterado por el señor Contador de que se le ha venido acreditando en el presente año la suma correspondiente a tres quinquenios de antigüedad, teniendo en realidad únicamente 13 años y medio de tiempo efectivo de servicios a la Universidad, ha solicitado se le acredite, a partir de este mes, únicamente la suma que corresponda a dos quinquenios.

Al respecto se acuerda solicitar a la Contaduría la realización de un estudio integral de la situación de los quinquenios; el Contador procederá a informar a cada profesor cual es su antigüedad según lo que resulte de las planillas; los profesores tendrán treinta días para tratar de probar situaciones distintas; el Contador remitirá luego un informe general al Consejo, dando su opinión sobre cada caso controvertido; el Consejo estudiará el informe y decidirá en definitiva el asunto; y las planillas tendrán que adaptarse a lo resuelto a partir del día 1 ° de agosto, pero hasta esa fecha continuarán igual que las de marzo de este marzo, con la sola excepción de la de Rectoría ya que, por ruego expreso del Rector, el cálculo exacto de los quinquenios de su sueldo, comenzará a hacerse desde el presente mes de marzo.

Comunicar: Director Administrativo, Contaduría, SubContador.

ARTICULO 20. El Lic. Oscar Chaves Esquivel, Director del Departamento de Registro, suscribe el informe que dice:

“Por acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N ° 873, se integró una Comisión encargada de informar sobre la idea expuesta por el Departamento de Registro, en el sentido de eliminar el cobro de un derecho de ¢5.00, que se venía haciendo a los estudiantes por extenderles cualquier certificación o constancia de notas. La Comisión integrada por los señores Ing. don Alfonso Peralta, Dr. don Gonzalo Morales, Lic. don Carlos A. Caamaño y el suscrito, estudió el asunto y se permite recomendar lo siguiente: 1) Extender constancias de calificaciones, a todos los alumnos que lo soliciten, sin cobro de ningún derecho. 2) Establecer la norma de que las “constancias” se extenderán en papel del Departamento de Registro y las “certificaciones” en papel universitario de ¢1.00. 3) Recomendar al Departamento de Registro que, cuando las posibilidades de personal lo permitan, se envíe a los padres de los estudiantes, una constancia de las calificaciones obtenidas por el alumno.”

El Dr. Morales dice que aunque su nombre figura entre los integrantes de la Comisión, no le fue posible participar en la sesión por motivos especiales. Pidió formar parte de ella, en la primera oportunidad en que el asunto fue considerado por el Consejo, pues le interesa que se establezca, en la Universidad, un sistema de libreta para identificación con ficha dactiloscópica. El país y la Institución se hacen grandes, y esa medida sería muy conveniente. Quiere recordar que en la ficha médica, por razones de conveniencia similares, se incluyó el grupo sanguíneo a que pertenece cada uno de los registrados.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión Especial y pedir al Lic. Oscar Chaves que, en unión del Dr. Morales, vaya trabajando en lo sugerido por éste.

Comunicar: Lic. Chaves, Facultades, Dr. Morales.

ARTICULO 21. Se acuerda que, para hacer efectiva la exención de pago de derechos de matrícula acordada en beneficio de los hijos de profesores y funcionarios administrativos de la Institución, éstos deben haber aprobado sus cursos sin reprobaciones.

Comunicar: Facultades, Contaduría, Registro.

ARTICULO 22. El Secretario de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, Dr. Ramón García, informa que se acordó otorgar el permiso a la Empresa Pozos Ltda., para que suspenda por tres semanas los trabajos en La Paulina, y lleve a cabo la construcción del pozo del área correspondiente a la Facultad de Educación.

El señor Rector informa que el trámite correspondiente ya se ha iniciado, al tener a mano ese acuerdo de la Junta.

Se toma nota.

ARTICULO 23. Se incluye como Anexo N ° 2 de la presente acta, el informe del Departamento de Planeamiento y Construcciones acerca del trabajo que se encuentra realizando, para conocimiento de los señores miembros del Consejo.

Observa el señor Rector que el Departamento solicita se prorrogue por quince días la etapa de la Zona Deportiva, en virtud de una serie de atrasos de carácter técnico que han obstaculizado su conclusión.

Se acuerda autorizar esa prórroga hasta el 20 de junio.

Comunicar: Depto. de Planeamiento

ARTICULO 24. Se acuerda designar a los señores Bernal Fernández y Dr. Gonzalo Morales, para que estén en contacto permanente con los ingenieros civiles para el diseño del Edificio de la Escuela de Microbiología. Se les solicita procurar, siempre y cuando ello no sea de perjuicio para la Escuela, lograr la reducción del Edificio, el que es muy amplio. Comunicar: Planeamiento, Dr. Morales, Sr. Fernández.

ARTICULO 25. El Decano de la Facultad de Agronomía, Ing. Fabio Baudrit, envió al señor Rector la nota que dice: "Siguiendo adelante con la idea expuesta a usted, en el último informe anual respecto a la transformación de la Sección de Veterinaria de la Facultad en Departamento de Investigaciones, mientras se crea la Facultad correspondiente, me permito hacer de su conocimiento que tuve oportunidad de conversar del asunto con el señor Ministro de Agricultura e Industrias don Teodoro Quirós. Antepuse desde luego que le proponía el proyecto como un punto de vista personal y sin que la Universidad estuviera adquiriendo compromiso alguno. El Sr. Ministro se manifestó muy interesado y lo envió de inmediato al Consejo Técnico de su dependencia, donde tengo entendido ya se discutió. Propuso el nombre del Dr. Fernando Ortiz Borbón como técnico que, pagado por el Ministerio se haría cargo en colaboración con los distintos Departamentos Universitarios de la investigación. Como el señor Ministro se manifestó de acuerdo, encargué al citado profesional que pidiera opinión de algunos Profesores Investigadores de nuestra Institución y elaborara un plan de trabajo para someter la idea a consideración del Consejo Universitario. Adjunto encontrará el plan que me envía el Dr. Ortiz el cual encuentro muy interesante para ir resolviendo problemas que afectan fundamentalmente la industria pecuaria de nuestro país, máxime que en él colaborarán profesores que dadas sus características de seriedad y competencia garantizarán el éxito."

Explica el señor Rector que la proposición tiene por objeto que el Dr. Ortiz trabaje en la Universidad pagado por el Ministerio de Agricultura. Parece que el señor Ministro está de acuerdo con el procedimiento.

Se manifiesta al Ing. Baudrit que el Consejo Universitario está de acuerdo en principio en que el Dr. Ortiz desarrolle el plan de trabajo que propone, en la forma sugerida por él, siempre y cuando no hay ninguna responsabilidad laboral ni monetaria de la Universidad o de la Facultad.

Para iniciar los trabajos deberá, en todo caso, firmarse un contrato especificando claramente las condiciones entre ambas partes. Pero antes deberá la Facultad aprobar el plan de investigación sugerido.

Comunicar: Facultad de Agronomía.

ARTICULO 26. Suscrito por el Coordinador de la Comisión de Reglamentos y dirigido al Departamento de Actas, se presentó el informe que dice:

"Me permito informarle que la Comisión de Reglamentos conoció en sesión que se celebrara ayer, de varios asuntos, cuyo resultado me permito comunicarle: 1) Promedios para exención pago derechos graduación: Estima la Comisión que la exención de derechos de exámenes de graduación debe otorgarse a base de un promedio que puedan ser obtenidos con las calificaciones de las pruebas ordinarias o extraordinarias, siempre

que en aquellas, no hubiera sido aplazado el alumno de que se trate por examen realizado efectivamente. Esa misma norma considera la Comisión que puede aplicarse para determinar los casos de alumnos de honor. 2) Sobre facilidades a estudiantes para egresar: La Comisión estudió los Reglamentos varios de las Escuelas conforme a lo establecido por el Consejo en la sesión del 22 de abril artículo 14, y anota que no hay disposiciones específicas para regular en forma distinta los exámenes de alumnos del último año de estudios. Los artículos que tratan sobre las pruebas ordinarios y extraordinarias en las diversas Facultades son las siguientes: Agronomía: 34-25; Bellas Artes: 49-50-51-56; Conservatorio: 90-101. Ciencias: 40-41; Derecho: 45, 46, 55; Ciencias Económicas: 22-27. Farmacia: 22-Filosofía 31-33-34; Ingeniería: 3536; Odontología: 46-47-48; Pedagogía: 42 (La comisión tuvo a la vista la última edición oficial de Reglamentos del año 1955 y por eso anota la Facultad de Filosofía) Cree la Comisión que es conveniente dar facilidades a los estudiantes del último año cuando hayan dejado una asignatura por presentar, para que no tengan necesariamente que esperarse hasta las fechas de convocatorias ordinarias de exámenes y pueda realizarla antes. Propone la siguiente adición al párrafo 1 del artículo 102 del Estatuto: "Los alumnos que hubieran cursado el último año de estudios de su carrera universitaria, podrán, cuando adeudan una sólo asignatura, realizar los exámenes a que tengan derecho no sólo en las convocatorias ordinaria y extraordinaria, sino también en las que para ese afecto se realizarán en todas las Escuelas Universitarias en junio y agosto de cada año. Queda establecido que ningún estudiante puede presentar más de dos pruebas de examen en cada materia durante el mismo año lectivo, y que si las perdiera deberá ineludiblemente repetir el curso.

3) Reiteración de permisos a los profesores: Estima la Comisión de conveniencia determinar que cuando se pida un permiso de los que contempla el inc. 3 del artículo 78, y no sea por enfermedad, no pueda gozarse del beneficio de solicitar otro permiso sin justa causa, mientras el Profesor no se haya reintegrado a sus labores por un período lectivo completo por lo menos. Sugiere en consecuencia adicionar el citado artículo 78 con un 4) inciso que diga: "Inciso 4): En el caso de inciso anterior y siempre que no se trate de enfermedad, no podrá concederse permiso a quien habiendo gozado de él por un período de un mes o más, no haya ejercido a partir de la fecha en que cesó, la docencia durante un año lectivo por lo menos. Los permisos concedidos por plazos menores de un mes, obligarán al Profesor a servir su cargo ininterrumpidamente por medio año lectivo por lo menos antes de poder solicitar uno nuevo. Quedan a salvo los casos muy calificados a juicio del Consejo Universitario. 4) Creación de profesores ad honorem: Estudiada la comunicación de la Facultad de Odontología donde se sugiere la creación de Profesores universitarios ad-honorem con el carácter de auxiliares de los profesores titulares especialmente en clases de laboratorio y clínica, llegó esta Comisión a la conclusión de que no es conveniente crear un nuevo tipo de profesor como el que se propone. Un profesor ad-honorem no podría estar sometido a las normas disciplinarias de la Universidad y ello haría el ejercicio de su actividad un poco molesto. Por otra parte, estima la Comisión que no debe existir ningún servicio sin remuneración. Es preferible conservar la situación de hecho que se ha presentado en algunas Escuelas, en que a manera de cursos de post-graduado, algunos egresados con la anuencia del profesor de la materia colaboran con él para ahondar sus conocimientos y prepararse en un futuro para servir a la Facultad como encargados de cátedra o suplentes. Podría el Consejo tomar un

acuerdo, simplemente, no una disposición estatutaria, para autorizar esas prácticas cuando el Profesor de la materia haya pedido permiso a la Sección correspondiente de que depende en cada Escuela, dando el nombre y antecedentes del graduado que quiere seguir profundizando la materia con el profesor, y en el entendido de que no podrán delegarse en ese egresado estudiante y colaborador, funciones docentes. 5) Matricula de honor: En relación con lo acordado por el Consejo en el artículo 22 de la sesión de 13 de mayo de este año, considera la Comisión que sería del caso adicionar el artículo 90 del Estatuto con un párrafo que diga: “Art. 90: ... Estos promedios deberán obtenerse de la aprobación del curso en los exámenes ordinarios, salvo que la presentación de los mismos no haya podido cumplirse por motivos muy justificados a juicio de la respectiva Facultad. La matrícula de honor implica la exención de todo derecho o suma que deba pagarse a la Universidad. No podrá concederse a quien hubiera sido sancionado disciplinariamente en el curso del año lectivo.

6) Reforma al reglamento de selección del personal: Con referencia a la nota de 14 de mayo que transcribe el artículo 19 de la sesión 880, considera la Comisión que bien podría redactarse la reforma que se sugiere en los siguientes términos y como un último artículo del Reglamento aludido: “Los obreros, jornaleros y peones que presenten su servicio a la Universidad serán nombrados a sugerencia del Jefe respectivo, sin que sea necesario cumplir con los requisitos determinados en este Reglamento.”

7) Exámenes de abril: Estudiados los diversos Reglamentos de las Facultades aparecen concretamente regulando los exámenes que se hacen en abril las Facultades de Ciencias Económicas y Derecho, la primera señala que las pruebas deben hacerse hasta el 20 de abril y la segunda, que antes del último de ese mes. Estima la Comisión que podría adicionarse el artículo 102 del Estatuto con un agregado final que diga: “Los exámenes extraordinarios no podrán realizarse después del mes de abril de cada año”.

8) Doctorado de ciencias: Finalmente con relación a la transcripción de su nota de 10 de abril relativa a la sesión 874 artículo 37 donde se dice que “en cuanto a la gestión de la Facultad de Ciencias para que se deje la posibilidad de otorgar, en el futuro, el grado de Doctor, se pasa nuevamente a la comisión de Reglamentos, haciendo ver que según explicación del Señor Decano, el deseo de la misma es dejar establecidas las bases reglamentarias que así lo permitan y no el incluirlo en el presente reglamento”, considera la comisión que no estando reglamentado actualmente en el Estatuto el conferimiento del grado de Doctor, es inoportuno reglamentar todavía esa actividad ya que esa reglamentación deberá necesariamente hacerse con base en los lineamientos generales que señale el Estatuto, y por consiguiente sugiere que se le remita a su conocimiento el asunto cuando haya bases más firmes para poder estudiar y dictaminar sobre la reglamentación.”

En relación con el punto 1) del informe, se acuerda tener los exámenes de diciembre u ordinarios como facultativos, comunicándole a las Facultades que deben modificar los Reglamentos en aquellos casos en que están considerados como una obligación.

Se acuerda determinar, conforme a lo establecido en el artículo 102 del Estatuto Orgánico, que los exámenes ordinarios tendrán lugar en diciembre y los extraordinarios en febrero.

Por moción del Lic. Sotela se acuerda solicitar a las Facultades la transcripción de los artículos de sus respectivos Reglamentos que, conforme a lo dispuesto arriba, deben modificarse.

Se acoge el criterio de la Comisión, para que la exención de derechos de examen de graduación se aplique a quienes no hubieran sido aplazados en los exámenes ordinarios, realizados efectivamente, exención que se otorgará a base de un promedio obtenido con las calificaciones de las pruebas ordinarias o extraordinarias. Esta misma norma se aplicará para los casos de los alumnos con matrícula de honor.

El Ing. Peralta no vota los acuerdos, por cuanto no está conforme con lo que se dispone.

Consideraciones sobre el punto 2) del informe:

El señor Rector observa que la solución recomendada por la Comisión implica la no repetición del curso.

El Lic. Sotela aclara que se trata simplemente de dar dos oportunidades.

El Prof. Monge Alfaro se manifiesta opuesto a la reforma recomendada: o se hace extensiva a todos los años o no se da para ninguno.

El Lic. González señala que se está concediendo la escolaridad, en oposición al Estatuto.

El Lic. Sotela dice que le preocupa el asunto porque se está cometiendo una injusticia al interpretar el Estatuto, que no es claro, diciendo que no hay escolaridad.

Cita el ejemplo de un alumno que deja la Universidad para ir a estudiar al extranjero, días antes de los exámenes de fin de curso. Podría venir luego en febrero o en diciembre del año próximo a presentar sus exámenes.

El señor Rector aclara que en un caso así se concede, precisamente, autorización al interesado para que se reincorpore a la Universidad en la misma fecha en que la dejó para hacer estudios en el exterior. Y ese procedimiento es el que se ha venido siguiendo.

Observa el Lic. Sotela que en todo caso, aún y cuando se fuera por propio gusto, podría el alumno volver a practicar sus exámenes sin haber perdido su derecho.

El señor Ministro de Educación interviene y dice que en Secundaria el alumno tiene derecho a dos pruebas, aunque éstas no sean consecutivas. Permanece fuera del curso un año, pero al siguiente puede concurrir a presentar la prueba que dejó pendiente. La práctica y la experiencia han demostrado que el sistema es adecuado.

El Lic. Sotela dice que la Facultad de Derecho ha interpretado así el Estatuto, ya que permite la presentación de exámenes en las pruebas ordinarias y extraordinarias siguientes, por una sola vez.

A la Dra. Gamboa le parece que la tesis es buena. El único problema que puede presentarse es que los alumnos entren a un año con materias pendientes del anterior. Se puede resolver estableciendo que un alumno de la Universidad no va al curso superior si no ha aprobado las materias correspondientes, pero que puede matricularse en éste al año siguiente, si aprueba los exámenes ordinarios o extraordinarios.

El Lic. Sotela solicita no se haga una confusión entre el caso planteado de los alumnos del último año con los de los restantes cursos.

El Ing. Peralta hace ver la posibilidad de que haya, a la hora en que el muchacho se presenta a la Facultad, nuevas asignaturas o asignaturas que ya no existen.

El Lic. Sotela dice que en ese caso siempre se podría integrar el tribunal para practicar al interesado las pruebas de las materias que debe aprobar.

La Dra. Gamboa pide dejar el Estatuto tal y como está y que sean las Escuelas las que establezcan las disposiciones que estimen convenientes en sus Reglamentos, porque como se ve, se está frente a un verdadero nudo gordiano. Existe el peligro de irse a los extremos si se busca ahora una solución.

El Prof. Portuguese manifiesta su conformidad en establecer el procedimiento para aplicarlo a los alumnos del último año, nunca para los demás.

En igual forma opina el Dr. Bolaños.

El Lic. González cree que el establecimiento de una oportunidad más, extraordinaria, contemplada para abril, es suficiente.

El Lic. Sotela desea que se puntualice que el informe de la Comisión se refiere a alumnos del último año y de un solo curso. Se trata de ver si se interpreta el Estatuto en sentido restrictivo, de que hay que hacer los exámenes inmediatamente después del curso, o en una forma más amplia como lo tiene establecido la Facultad de Derecho, en el artículo 59 de su Reglamento.

Sometido el asunto a votación se resuelve: rechazar la proposición de la Comisión de Reglamentos. Dejar establecido que, los alumnos de todos los cursos de la Universidad de Costa Rica deberán presentar sus pruebas en las convocatorias ordinarias y extraordinarias inmediatas a la terminación de esos cursos.

Como consecuencia de esta resolución deberán reformarse, en lo correspondiente, los Reglamentos de las Escuelas que contengan disposiciones que se le opongan, debiendo comunicárseles que procedan a efectuarlo, remitiendo los textos a consideración de la Comisión de Reglamentos para que le de redacción definitiva previamente a informar al Consejo.

Se entra a considerar el punto tres del informe de la Comisión, sobre reiteración de permisos a los Profesores.

Se acoge el criterio de la Comisión, acordándose que lo que recomienda se incluya como parte del inciso 3) del artículo 78, y no como un nuevo inciso.

En cuanto a lo que sugiere la Comisión sobre Creación de Profesores ad-honorem, se acoge, también, el criterio que ella expone, lo que se comunicará a todas las Facultades.

Para que sea posible obtener autorización para ese tipo de trabajo se requerirá de la aprobación de la Sección y de la Facultad.

Lo relativo a matrícula de honor, que figura en el informe de la Comisión con el número 5), se resuelve acordando la siguiente redacción para agregar al final del artículo 90 del Estatuto.

Art. 90. Estos promedios deberán obtenerse de la aprobación del curso en los exámenes ordinarios o los extraordinarios, siempre que el alumno no hubiere sido aplazado en los primeros.

La matrícula de honor implica la exención de todo derecho o suma que deba pagarse de la Universidad. No podrá concederse a quien hubiera sido sancionado disciplinariamente en el curso del año lectivo.

Se acuerda no darle carácter retroactivo a esta reforma.

La reforma sugerida al Reglamento de Selección de Personal, punto 6) del informe, se aprueba.

Comunicar: Departamento de Administración, D. B. O.

Punto 7 del informe de la Comisión, Exámenes de Abril:

Se aclara el artículo 102 del Estatuto, acordándose que en aquellos casos en que por fuerza mayor haya necesidad de transferir el examen extraordinario, éste no podrá realizarse después del último de abril, siempre que la Facultad otorgue su aprobación por los dos tercios de los votos presentes.

Lo recomendado por la Comisión en el punto 8, Doctorado de Microbiología, se acoge.

Se acuerda comunicar todo lo resuelto a la Comisión de Reglamentos, para que de la redacción adecuada a lo dispuesto.

ARTICULO 27. La Facultad de Ingeniería transcribe solicitudes del Ferrocarril Eléctrico al Pacífico y del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para que se realicen, en las laboratorios de la Universidad, estudios relacionados con sus respectivas actividades y que demandan ampliaciones del espacio físico disponible actualmente.

Informa el secretario de esa Escuela que estas gestiones cuentan con el apoyo unánime de la Facultad.

La nota del Ferrocarril dice: "En sesión de Junta Directiva de esta Empresa celebrada el 3 de Mayo, con la presencia del Ing. don Carlos Ulate, Profesor de la Cátedra de Ingeniería de esa Universidad, del Ing. Kenneth S. Bell, asesor de las Naciones Unidas, y de los Ingenieros de esta Empresa, se conocieron los proyectos en estudio para la ampliación del Muelle de Puntarenas. Para establecer la operabilidad del proyecto presentado por el Sr. Bell, se consideró conveniente hacer la prueba del caso en un modelo construido al efecto, y para esto se dispuso que la Gerencia se dirija a la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, solicitando la colaboración de la Universidad para la construcción de un modelo para esa prueba. Me es muy grato presentar a su consideración lo anterior, manifestándole que el Ferrocarril al Pacífico está en disposición de colaborar en la financiación de esos estudios. Muy atentamente le ruego comunicarme su resolución al respecto."

La comunicación del INVU es la siguiente: "El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo ha recibido del Punto IV ofrecimiento de un laboratorio para vivienda. Se trata de un laboratorio en el que se pueden determinar bajos costos de producción de vivienda, ensayos de estructuras asísmicas, etc., es decir, diferente al que tiene instalado la Universidad. Al respecto quisiéramos saber si la Universidad estaría interesada en combinar con nosotros la utilización de ese laboratorio, por lo que mucho le agradecería informarnos sobre el particular tan pronto le sea posible para proceder a lo correspondiente."

Posteriormente el señor Gerente de esa Institución comunicó que había dado instrucciones al Ingeniero Rodrigo Vargas Salas, Jefe del Departamento de Planes y Obras, para que, en unión del Ing. Sittenfeld, elabore el plan bajo el cual puede llevarse a efecto la instalación del Laboratorio.

El señor Rector explica que el F. E. al Pacífico había pensado en que se autorizara la construcción de un agregado al actual laboratorio. Aunque es muy interesante la concentración de laboratorios en manos de la Universidad y la colaboración entre las diversas Instituciones Autónomas, no se puede perder de vista el planeamiento de la Ciudad Universitaria. Si se dedica la Universidad a agregar colas y pedazos a los edificios, pasará lo que al Hospital San Juan de Dios, que es un monstruo arquitectónico.

Sugiere, para evitar esa situación, esta otra idea: dedicar la mitad del Laboratorio de Ingeniería a resistencias y comenzar a pensar en instalar, en aquellas tres manzanas adquiridas al Dr. Coto un edificio para Laboratorio Hidráulica.

Aceptar, de manera inmediata, que en esa parte se instale una construcción provisional, para ese fin, por parte del Ministerio de Obras Públicas. Con ese propósito se han realizado conversaciones. Habría que contar con los costos aproximados de la construcción para Laboratorio de Hidráulica, a fin de solicitar al F. E. al Pacífico y al INVU un aporte económico.

Para la estimación correspondiente se designa una comisión integrada con los Ingenieros Peralta, Ulate y Padilla.

El resto del Laboratorio de Ingeniería será destinado a Laboratorio de Resistencia de Materiales, hasta tanto no pueda dedicarse a este fin, por entero, por traslado de la totalidad del Laboratorio de Hidráulica a sus nuevos locales.

Se deja autorizados al señor Rector y al Ing. Peralta, para llevar adelante las conversaciones con el INVU y el Ferrocarril.

ARTICULO 28. El señor Director Técnico de la Contaduría, don Fernando Murillo, ha dirigido el siguiente informe al señor Rector: "En días pasados me fue solicitado por el representante de la casa "Chas H. Challen, señor Bruncker, la garantía de \$500.00, correspondiente a la licitación Pública #13 "Piano para la Facultad de Ciencias y Letras". A este agente le fue devuelto el piano por no cumplir con las especificaciones de la Licitación. Consultando lo relacionado con la garantía al Lic. Rogelio Sotela, éste me informó que de acuerdo con la cláusula siguiente: "La garantía responderá como indemnización mínima en caso de incumplimiento de las cláusulas" que está dentro de las especificaciones de la Licitación, dicha suma corresponde a la Universidad y además, sienta un precedente muy saludable para futuras licitaciones."

Se confirma lo actuado por la Contaduría.

Comunicar: Contaduría.

ARTICULO 29. El Director del Departamento de Bienestar y Orientación remitió la siguiente nota, en la que transcribe comunicación del Prof. Rodrigo Leiva: "Para su digno conocimiento me permito transcribirle a continuación carta del Prof. Rodrigo Leiva, Jefe de la Sección de Educación Física: "Prof. Mariano L. Coronado, Director del Depto. de Bienestar y Orientación. Estimado señor: Por su digno medio me permito presentar a consideración del Consejo Universitario, la fórmula del bono deportivo. Dicha fórmula no había sido presentada de acuerdo con el artículo XL de la sesión N ° 866 del Consejo Universitario que establece el modus operandi al respecto.

Cinco colones

Cinco colones

BONO DEPORTIVO UNIVERSITARIO

Escudo de la Universidad

N°.....

Acuerdo N° XL de la Sesión del
Consejo Universitario

Contribución voluntaria como ayuda a las actividades deportivas universitarias

CULTURA Y DEPORTE

Rector

Director D. B. O.

Jefe Sección
Ed. Física

En el reverso del bono deberá leerse:

Esta primera emisión consta de:

25 bonos de cincuenta colones del número.....
al.....

¢1.250

25 bonos de veinte colones del número.....
al

500

25 bonos de diez colones del número.....
al

250

100 bonos de cinco colones del número.....
al

500

¢2.500NULO SIN EL SELLO DE LA CONTADURÍA
Y LA FIRMA DEL CONTADOR

En espera de la aprobación de la fórmula anterior para la primera emisión de bonos deportivos, queda de usted atentamente,

f) Prof. Rodrigo Leiva G. Jefe de la Sección."

Se acuerda comunicar al Departamento de Bienestar y Orientación que el Consejo autoriza la emisión de ¢2.500 en bonos deportivos, de conformidad con lo establecido en el artículo XL de la sesión 866 celebrada el 18 de febrero de 1957. Igualmente recomienda agregar una leyenda que diga: "Contribución voluntaria y no redimible".

Comunicar: D. B. O., Rodrigo Leiva.

ARTICULO 30. El Director Administrativo de la Contaduría, en nota dirigida al señor Rector, comunica lo siguiente: "Por acuerdo 51 de la sesión N ° 880 del 13 del corriente mes, se llama la atención a la Contaduría por haber autorizado que se girara al señor

Aurelio Salazar Salazar, desde marzo a mayo, su sueldo como funcionario con licencia, habiendo vencido ésta en 31 de marzo. El empleado encargado de chequear las planillas no encontró en su archivo el acuerdo de la licencia que había sido concedido en enero y que fue dirigido en su oportunidad al Sub-contador. Eso por una parte podría justificar el olvido, por otra, se le venía girando como funcionario activo y no como funcionario con licencia, también una razón que dificulta ese control.

Considero indispensable que se lleve un control de acuerdos de licencia con goce de sueldo y para ello que se adquiera un tarjetero y solicito la venia correspondiente para adquirirlo y disponer la persona que debe llevarlo. Así se evitará que en el futuro pueda presentarse un caso semejante, justificada ya por el mismo acuerdo a que hago referencia.”

Se acuerda autorizar a la Contaduría para que tome las disposiciones necesarias para llevar un control de acuerdos sobre licencias con goce de sueldo.

Comunicar: Contador.

ARTICULO 31. El señor Rector da lectura a la respuesta enviada por la firma Beeche y Fait Ltda., en relación con la solicitud formulada para que se procure cumplir, dentro del término estipulado, con la entrega del Edificio de Investigaciones Agronómicas.

Dice el señor Gerente, don Fernando Beeche, que están haciendo todo esfuerzo posible para hacer dicha entrega conforme a los términos del contrato. Explica que si ha habido lentitud en la marcha de la construcción, se ha debido a que han tenido escasez de buenos albañiles, deficiencia que ya se ha solucionado en gran parte.

Se toma nota.

ARTICULO 32. El Secretario General de la Unión de Universidades de la América Latina comunica que el Dr. Baugniet, Presidente de la Asociación Internacional de Universidades, realizará un viaje por México y Centro América durante la última semana de julio y el mes de agosto, invitado por varias instituciones. Consulta si la Universidad tiene el propósito de invitar al Dr. Baugniet a Costa Rica.

Se acuerda manifestarle que las condiciones económicas de la Universidad, dedicada la totalidad de sus recursos al proyecto de construcción de la Ciudad Universitaria y a la reorganización de los planes académicos, no le permiten cursar invitación al Dr. Baugniet ya que no se le puede proporcionar ninguna facilidad. Si el Dr. Baugniet pasa por Costa Rica, con motivo de su viaje, se le atenderá con mucho gusto.

Comunicar: Guillermo Coto Conde.

ARTICULO 33. El señor Carlos Fernández Mora ofrece en venta a la Universidad, al precio de ₡10.00 cada ejemplar, el segundo tomo de su obra “Anecdótico Nacional”.

Se acuerda adquirir veinticinco ejemplares, haciéndole ver que por razones de presupuesto, no es posible tomar un número mayor.

Comunicar: Sr. Fernández, Biblioteca, Contaduría.

ARTICULO 34. Suscrita por la señora Rosalía de Segura, se ha recibido la nota que dice: “En mi nombre y en el de mis compañeros de Curso de Periodismo de la Escuela de Temporada efectuado este año en la Universidad de Costa Rica, reitero por este medio el

ruego especial que personalmente fuéramos a hacerle en febrero recién pasado una comisión de alumnos, a fin de que la Universidad auspiciara, por lo menos mientras otra cosa más definitiva pudiera hacerse, es decir, crear la Escuela de Periodismo, unos Cursos que viniesen a robustecer nuestros escasos conocimientos en la materia. Como le informamos en esa oportunidad, hay tres dignísimos y capacitados Profesores que nos han ofrecido dar dichos Cursos en forma gratuita, oportunidad feliz que no quisiéramos desaprovechar. Son ellos los Señores Don Abel Romeo Castillo, quien dio el Curso de la Escuela de Temporada de este año; Don Saturnino Rodrigo y Don Augusto Milán Iriarte, Embajadores respectivamente de Ecuador, Bolivia y Chile. Ellos no esperan sino que se les diga estamos listos para recibirlos.

Es nuestro deseo, distinguido Sr. Rector, que dichos Cursos sean hecho bajo el amparo universitario, motivo por el cual me permito rogarle muy atentamente, su intervención a fin de que podamos lograrlo, sino inmediatamente, tan pronto sea posible, a fin de que no perdamos todo el año, es decir los meses que de él quedan. Quizás todavía fuera posible recibir estos cursos en el segundo semestre.”

Se encarga a don Carlos Caamaño de estudiar el asunto con los interesados y presentar el proyecto concreto al Consejo.

Comunicar: a don Carlos y a la señora de Segura.

ARTICULO 35. El Secretario de la Universidad de San Carlos de Guatemala dirigió la siguiente nota al señor Rector:

“Tengo el gusto de dirigirme a usted, con el propósito de participarle que el Consejo Superior Universitario, en su sesión del día 22 de marzo del corriente año, resolvió, en el inciso p) del Punto Segundo del acta correspondiente, dar su aprobación a las resoluciones de la Reunión de Rectores que se celebró en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 24 al 25 de enero del año en curso, en la forma siguiente: “p) El señor Rector sometió a la consideración del Consejo Superior Universitario, el acta final de la Reunión preliminar de Rectores de las Universidades de Centroamérica, celebrada en la Ciudad de San Salvador, República de El Salvador, durante el lapso comprendido entre el veinticuatro y el veinticinco de enero del año en curso. El acta de referencia lleva fecha veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y siete. El Consejo Superior estudió con la mayor atención las recomendaciones y resoluciones contenidas en tan importante documento, cuya esencial finalidad es la de promover la superación de la enseñanza universitaria en Centroamérica, fomentar el desarrollo y divulgación de la cultura superior y procurar la vinculación de los países hermanos de Centro América, por medio de la obra del espíritu. El Consejo acordó: dar su aprobación a las resoluciones adoptadas por la mencionada Reunión preliminar de Rectores de las Universidades de Centroamérica; y expresar a la Organización de Estados Centroamericanos y al señor Secretario General de la Entidad, Doctor José Guillermo Trabanino, los más cumplidos agradecimientos por el generoso patrocinio conferido a aquella reunión.”

Observa el señor Rector que no se menciona, en la comunicación, nada relacionado con la respuesta remitida por esta Institución, en la que se planteaban los puntos de vista de la Universidad de Costa Rica.

ARTICULO 36. Suscrita por el Dr. Ettore de Girólami, y en respuesta a consulta en relación con las becas para profesionales de que el mismo informara, se ha recibido la comunicación que dice: "En la última sesión de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina se dio lectura a la carta DAC-1172-57, así como a la nota adjunta, suscrita por el Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica. La Comisión acordó que se hiciera la gestión para el profesor de Medicina Legal, como se había propuesto anteriormente, aunque no exista en la actualidad ninguna seguridad de que sea otorgado. Además se acordó de que se solicite a la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, por medio del Departamento de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, 4 becas de estudio para médicos costarricenses, 2 para medicina y 2 para cirugía. De acuerdo con la comunicación personal del señor Alvar Antillón, es indispensable enviar la solicitud antes del 30 de junio, no siendo necesario de inmediato remitir los nombres de los becados.

La Universidad podría entonces tener tiempo suficiente para abrir y cerrar el concurso. No existe seguridad absoluta para la obtención de las becas, sin embargo hay que hacer gestiones para tratar de obtenerlas. Hasta la fecha el Dr. Trejos no ha recibido contestación del Profesor Kury y por consiguiente no se puede efectuar la gestión para el bacteriólogo."

Se acuerda realizar la gestión para procurar las becas que se ofrecen a través del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, por medio del Departamento de Organismos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se acuerda escoger, en la próxima sesión ordinaria, al Profesor de Medicina Legal, y convocar para esa sesión al Dr. Alvaro Montero Padilla, Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos.

Comunicar: Relaciones con copia a De Girólami, lo correspondiente.

ARTICULO 37. El Director de la Biblioteca solicita al Consejo autorización para la compra de cincuenta ejemplares de la obra del Profesor Monge Alfaro, Historia de Costa Rica.

Formulan la solicitud por cuanto saben que el Prof. Monge no la presentaría y la Biblioteca requiere de esos ejemplares en forma urgente para canjes internacionales.

Se acuerda manifestar que no hay ejemplares en existencia, según informa el propio Prof. Monge. En cuanto hayan, el Consejo estudiará la gestión.

Comunicar: Biblioteca, Contaduría.

ARTICULO 38. Suscrita para la señorita Decana de la Facultad de Educación y por la profesora de Educación Física y Danza, se ha recibido la comunicación que dice: "A principios del presente año académico se propuso celebrar un gran homenaje a Gabriela Mistral, organizado por la Universidad de Costa Rica. Para contribuir a esa celebración ofrecemos al Consejo Universitario presentar un conjunto rítmico de unas 250 señoritas que interpreten varias poesías de la célebre poetisa. Se ha venido trabajando en el proyecto desde el mes de marzo tomando para ellos lecciones de Educación física y de danza y algunas sesiones de asamblea de la Escuela de Educación. También se ha contado con la colaboración plena de la Escuela de Ciencias y Letras, de la cual hay un grupo de cincuenta señoritas preparándose en el mismo sentido. Al hacer este

ofrecimiento confiamos en que la presentación tendrá muy buen éxito por su carácter estético y original. Podrá hacerse al aire libre en un lugar amplio como el Estadio Nacional e invitar a ella especialmente a los colegios y escuelas además de la población universitaria. Como será indispensable hacer gastos para asegurar una presentación de alta calidad, enviamos a Ud. el presupuesto de gastos. Es posible que el costo sea menor pero no queremos tener dificultades de última hora por imprevisión.”

El presupuesto de gastos para la ejecución de una tarima en el Estadio Nacional, según cálculo del Departamento de Administración, es de ¢1.324.00. Además debe sumarse el costo de los altoparlantes, túnicas y del traslado de las señoritas en camión para los ensayos y la representación, lo que se calcula en ¢1.000.⁰⁰

Se acuerda, antes de resolver esta gestión, pedir un informe acerca del remanente de la partida de Extensión Cultural. Igualmente se acuerda pedir a la Facultad de Educación un estudio técnico acerca de la instalación de los parlantes, para saber que no habrá fallas en su funcionamiento.

Comunicar: Contaduría, Fac. de Educación.

ARTICULO 39. El señor Rector observa que, al aprobar los cursos extraordinarios de Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado de la Facultad correspondiente, nada se dijo acerca de quienes serían los profesores encargados de impartirlos.

El Lic. Sotela manifiesta que estarán a cargo de los siguientes profesores: Lic. Gonzalo Ortiz Martín y Lic. Hernán Robles Oreamuno (propietario y suplente) el de Internacional Privado. Lic. Fabio Fournier Jiménez y Lic. Manuel Iglesias Echeverría (propietario y suplente) el de Internacional Público.

Se acuerda ratificar esos nombramientos.

Comunicar: Facultad, Contaduría, Registro.

ARTICULO 40. El señor Rector se refiere a excitativa de la Asamblea Legislativa, aprobada en una de las últimas sesiones, para que el Ministerio de Educación Pública otorgue el período de vacaciones de medio año de manera que el día 24 de julio, fecha de aniversario de la anexión a Costa Rica del Partido de Nicoya, se encuentren de nuevo las escuelas públicas en período lectivo, para celebrar con actos adecuados tal acontecimiento.

Informa el señor Ministro que, a pesar de no haberse recibido todavía la comunicación oficial, está enterado de dicha excitativa, a la cual se atenderá.

Con vista de las razones expuestas, sugiere el señor Rector modificar los términos establecidos por la Universidad para la Semana Universitaria y las vacaciones de medio curso.

Se acuerda que la Semana Universitaria tendrá verificativo del 1 ° al 7 de julio y las vacaciones serán del 8 al 21 del mismo mes, reanudándose las lecciones el lunes 22.

Comunicar: Facultades, Contaduría, C. E. U.

ARTICULO 41. Se procede a la votación de ternas pendientes para la presente sesión ordinaria.

1) Profesor Titular de Microbiología y Química de Aguas.

Lic. Álvaro Leiva Quirós, 12 votos

Lic. Leonardo Mata Jiménez, 2 votos

Se dio lectura a comunicación de un grupo de estudiantes de la Facultad de Microbiología, apoyando el nombre del Lic. Leonardo Mata Jiménez.

Se nombra para el cargo al Lic. Alvaro Leiva Quirós.

ARTICULO 42. Terna para el nombramiento de Profesor Suplente de la Cátedra de Educación Física (Euritmia), de la Facultad de Educación.

Obtiene 15 votos la señora Cecilia Martínez de Álvarez

De acuerdo con ese resultado se le nombra como Profesora Suplente de dicha Cátedra.

Comunicar: Contaduría, Facultad, interesada, Registro, D. B. O.

ARTICULO 43. Terna para el nombramiento de Profesor Suplente de Química Analítica Cualitativa.

La votación obtenida es la siguiente: Elemer Bornemisza, 14 votos, Rafael Cartín, 1 voto

Se designa como profesor suplente al señor Elemer Bornemisza.

Igualmente se acuerda, con fundamento en solicitud del Departamento de Química, nombrar como Profesor Adjunto de Físico-Química al mismo Licenciado Bornemisza, según las condiciones indicadas por la Facultad en comunicación SCL-173-57 de 18 de mayo en curso.

Comunicar: Registro, Facultad, interesado, Contaduría.

ARTICULO 44. El señor Rector somete a discusión la moción de revisión planteada por el Profesor Carlos Monge Alfaro, en sesión pasada, sobre el resultado de la votación para escoger al profesor de uno de los grupos de Principios de Sociología.

La Dra. Gamboa solicita la palabra para manifestar que si el Consejo Universitario nombró a una persona, lo que corresponde es comunicar lo consiguiente al Profesor designado. Sólo que ese profesor no aceptara, se podría volver a considerar la terna.

Se vota si se acepta o no la moción de revisión, siendo aprobada, con el voto negativo de la Dra. Gamboa, el Prof. Caamaño y el Lic. Sotela, quien razona su voto en el sentido siguiente "Salvo motivos muy graves, debe ser atributo del Consejo Universitario escoger libremente a los profesores de las ternas sometidas. Considera que las razones aducidas no tienen la consistencia necesaria como para justificar la revisión."

Se vota nuevamente la terna presentada por la Facultad de Ciencias y Letras, con el siguiente resultado: Lic. Alfonso Carro, siete votos. Prob. Benjamín Núñez, nueve votos. Se designa al Pbo. Núñez para la cátedra dicha.

Comunicar: Interesado, Facultad, Contaduría, Registro.

ARTICULO 45. Se somete a discusión el siguiente informe: "Estimados señores Miembros de la Facultad de Microbiología: la Comisión nombrada por esa Facultad de Microbiología para establecer la organización de los futuros departamentos de la Escuela de Microbiología se complace en proponer el siguiente plan: La Escuela estará dividida en dos Departamentos, un grupo de cátedras y servicios anexos.

Cada departamento a su vez dividido en cátedras.

En el Departamento de Parasitología estarán las Parasitologías I, II y III de microbiología, la Parasitología de Medicina y la Parasitología de Farmacia.

El Departamento de Microbiología comprenderá las cátedras de Microbiología General, Bacteriología Médica y Veterinaria, Microbiología Industrial, Microbiología de Aguas y alimentos, Microbiología Agrícola, Inmunología y Serología, Micología y Virus y Rickettsias para la Escuela de Microbiología, Microbiología e Inmunología para Medicina; Bacteriología General para Farmacia y Bacteriología Odontología y el Departamento de Química.

Además de las incluidas en los anteriormente mencionados Departamentos las cátedras de Dermatología, Análisis Químico Clínicos e Histopatología Aplicada funcionarán como tales en las misma Escuela.

Aquellas Escuelas que en el futuro requieran dictar cursos sobre las materias comprendidas en esta organización de la Escuela de Microbiología, deberán hacerlo donde lo asigne la Facultad.

Los programas respectivos serán confeccionados por el departamento o la cátedra correspondiente de acuerdo a las necesidades propuestas por la Escuela que demande el curso.

Por último cada Departamento tendrá un Director que será electo de acuerdo con la reglamentación respectiva de la cual se ocupará esta Comisión si la Facultad así lo decide.

Atentamente: f) Gonzalo Morales f) Alfonso Trejos f) Rodrigo Zeledón A. f) Rodrigo Brenes M. F) Armando Ruiz G. f) Bernal Fernández P.”

En relación con dicho informe se acuerda:

“Consultar a la Facultad de Ciencias y Letras (Departamento de Química), y a las Facultades de Odontología y Farmacia así como la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina si tiene alguna objeción que hacer a la inclusión de las asignaturas que en dicho informe se especifican, dentro de los planes de la Facultad de Microbiología.

Igualmente se acuerda consultar a la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina y la Facultad de Microbiología si, con vista de la organización de los Departamentos e Parasitología y Microbiología, tienen algún criterio especial en cuanto a la forma de llenar las cátedras de Parasitología y Microbiología de Medicina.

Comunicar: Facultades dichas, Com. Técnica.

ARTICULO 46. Se discuten los siguientes informes: “Lic. Don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica, Presente. Estimado Señor Rector: Presento a usted muy atentamente para el trámite que corresponde al Consejo Universitario las siguientes consideraciones y proposición de la Facultad respecto a la solicitud de los estudiantes de primer año que conoció antes ese Consejo.

Me refiero a la solicitud para que se limite trabajo de ese grado a los estudios profesionales y generales en el presente año académico.

La Facultad examinó cuidadosamente los datos obtenidos a la base de una encuesta realizada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias y Letras. Revelan esos datos que, efectivamente, los estudiantes de primer año que llevan estudios paralelos en educación y en Ciencias y Letras, tiene un horario excesivamente pesado. Solamente

cinco estudiantes manifestaron que pueden llevar el peso actual de sus horarios sin demasiada fatiga. El recargo de este horario se acentúa por el hecho de que la actividad cultural toma a dichos estudiantes parte del poquísimos tiempo que les queda y fuera de los horarios de estudios generales y profesionales.

Fue muy señalado por la Facultad el imperativo pedagógico de tomar en cuenta la necesidad de prever el daño que pueda acusarse a estos estudiantes desde el punto de vista de salud mental si no se da solución al problema por ellos presentado. Considero especialmente importante la opinión dada en este sentido por el Dr. Don Arturo Romero.

Como conclusión del análisis, la Facultad resolvió proponer al Consejo Universitario lo siguiente:

- a) Que se ofrezca la actividad cultural en segundo año a los alumnos de primer año de la Escuela de Educación.
- b) Que los alumnos que han manifestado que pueden cumplir con la actividad de primer año sin fatigarse demasiado, se les permita continuarla en el presente curso lectivo.

La proposición en el párrafo a) es conveniente por cuanto el horario del segundo año está bastante más holgado que el horario de primer año.

Del señor Rector con distinguida consideración su atenta servidora.

Emma Gamboa.

Decana.

16 de mayo de 1957. Señor Lic. Don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad, S.D.
Estimado señor Rector:

El Consejo Directivo de esta Facultad fue consultado por el Consejo Universitario sobre la moción presentada en su seno por la Dra. Emma Gamboa, en el sentido de que las actividades culturales de Estudios Generales sean declaradas optativas para las alumnas de I Año de la Facultad de Educación, Sección de Enseñanza Primaria.

El mismo Consejo Universitario pidió que antes de resolver esta consulta, fuera oída la Dra. Gamboa en el Consejo Directivo a fin de conocer directamente las razones en que ella fundamenta su moción.

Cumplido el encargo del Consejo Directivo, la Dra. Gamboa fue oída en la sesión que celebró el Consejo Directivo el martes 30 de abril. En esa misma sesión, y estando presente la Dra. Gamboa se resolvió celebrar una encuesta entre las alumnas afectadas, a fin de determinar con exactitud el número de estudiantes que se encontraba en cada una de las dificultades específicas que señaló la Doctora Gamboa, se llevó a efecto el día martes 7 de mayo, y sus resultados son los siguientes:

Total de cuestionarios llenados

Pueden cumplir sin dificultades serias el programa de 1er año inclusive la actividad cultural

a) Les causa fatiga excesiva el total de trabajo en la Universidad

b) Terminan en Educación a las 10:20 y deben presentarse a las 10:30 en Ciencias y Letras

c) Tienen empleo fuera de la Universidad

d) La familia se opone a que regresen a la casa después de las 7 p.m.	26
85	
5	8
78	51

El Consejo conoció estos resultados en su sesión del miércoles 8 de mayo. Con base en los mismos, tomó los siguientes acuerdos:

- A) De los resultados de la Encuesta se desprende que la razón principal aducida por los estudiantes es la fatiga. Con relación a esto cabe razonar:
- 1) Que las actividades culturales tienden a amortiguar la fatiga provocada por las actividades rigurosamente académicas.
 - 2) Que la misma razón efectuaría, en caso de ser exacta, y en algunos casos aún más, a otros alumnos del I Año; la forma normal de resolver esta situación ya ha venido produciéndose en cuanto a los alumnos de las “áreas” y que consiste en el cambio del estudiante a medio tiempo, decidiéndose a aprobar el I Año en dos cursos.
 - 3) Se sigue muy respetuosamente, como solución posible para el futuro, que la Facultad de Educación acuerde el traslado de materias profesionales de I a II Año, ya que según lo declaró aquí la Dra. Gamboa este último está mucho menor cargado que el primero.
- B) Con respecto a la dificultad que algunas alumnas encuentran de llegar a tiempo a la actividad cultural de las 10:30 se dispone autorizar oficialmente para estas alumnas una llegada tardía de 15 minutos.
- C) En cuanto a los alumnos que trabajan, es lógico que no corresponde a la Universidad directamente la resolución de su problema. No obstante, ellos con más razón que ninguno deberían acogerse la facilidad de hacer su I Año en dos cursos.
- D) Con respecto a la opinión de las familias a que sus hijas lleguen a casa después de las 7 de la noche, cabe decir:
- 1) Que la última actividad cultural tiene su hora de salida a las 6:05.
 - 2) Que la Universidad no puede tomar en cuenta esta actitud de las familias a la hora de confeccionar sus horarios de trabajo.
 - 3) Que en todo caso, para las alumnas que tengan esa situación está abierto el camino de trasladarse a una de las actividades que se imparten a las 10:45 o a la del miércoles a las 2:40. Al efecto, se resuelve considerar para estos casos abierta la posibilidad de traslado aunque haya vencido ya el término respectivo.

E) Finalmente, se resuelve hacer las siguientes declaraciones de principio:

- i. Que las actividades culturales, por Acuerdo de la Asamblea Universitaria, son complementarias de Estudios Generales, por lo que no pueden sino impartirse simultáneamente.
- ii. Que por descansar en un acuerdo de la Asamblea Universitaria, dichas actividades no podrían transformarse en optativas, por otra parte, son precisamente aquellas personas que no las tomarían convertirse en optativas, a quienes más interesa que las tomen; en efecto, el no querer tomarlas es síntoma de carencia de interés que se trata precisamente de provocar.

Muy atentamente me suscribo del Señor Rector. f) Claudio Gutiérrez Carranza. Secretario Facultad de Ciencias y Letras.

La Dra. Gamboa manifiesta que se hizo una encuesta que le parece a ella, en su resultado, que significaba tener una actitud flexible. Hay que tener en cuenta que la mayoría de quienes resultan afectados por el plan de trabajo que se sigue en Ciencias y Letras, son señoritas. El Prof. Isaac F. Azofeifa hizo ver un detalle importante: que en el caso de los estudiantes de la Facultad de Educación es el único, en toda la Universidad, en que llevan estudios en dos Escuelas. Esa circunstancia hace ver la diferencia con el problema de otras Escuelas.

La preocupación que la ha llevado a interesarse por la situación de los estudiantes, es la de tener una actitud psicológica Humana ante su problema.

Se debe recoger esa solicitud con la misma seriedad con que ellos la presentan.

Los estudiantes podrían decir que la Facultad de Ciencias y Letras no atiende las solicitudes de los alumnos.

En nada sufrirían accediendo, ni el prestigio ni el programa de Ciencias y Letras. Hay que tomar en cuenta que la solicitud no se ha formulado ni por motivo de paga, ni de descuido, ni de falta de interés.

Por otra parte la mayor dificultad que tienen los jóvenes afectados, el hecho de que se haya establecido la actividad cultural por las mañanas. El horario de la Facultad de Educación concluye las diez y veinte minutos y tienen que salir apresuradamente a atender la actividad cultural.

El único día que tienen libre, es el miércoles por la tarde, ya que los sábados por la mañana la Facultad de Educación tiene lecciones.

El Prof. Monge Alfaro contesta diciendo que las razones de la Facultad (contestan en el) constan en el informe. La opinión de la Facultad de Ciencias y Letras es la de que esas actividades no son la causa de la fatiga, sino que más bien la amortiguan, al traer una variación a la actividad lectiva constante.

Por otra parte, opina que se deben esperar por un informe de la Facultad sobre todos estos asuntos por ese motivo y otros más. Es decir, por un informe de una revisión general.

La Dra. Gamboa hace ver que la actitud de los alumnos, y la suya personal en interés de resolverles el problema, no pretende restar importancia ni a la actividad cultural ni a los profesores que la tienen a su cargo.

Está de acuerdo con el Prof. Monge acerca de la importancia de un informe general.

El Dr. Bolaños quiere que se destine un profesor para estas actividades, directamente en la Facultad de Educación. Así se haría menos pesado el atenderlas.

La Dra. Gamboa manifiesta que defiende la tesis de los estudiantes, pero que aceptaría la proposición del Dr. Bolaños.

El Lic. González observa que hay un problema de fondo y se trae una solución superficial.

Al respecto se acuerda manifestar a Ciencias y Letras y a Educación, que la situación debe arreglarse mediante acuerdos aceptables entre ellos, que no modifiquen en nada los programas y la estructura de la primera de esas Facultades, mientras que se estudia la solución del problema a largo plazo.

ARTICULO 47. Propone la Dra. Gamboa el nombramiento de una Comisión Coordinadora para Ciencias y Letras y Educación.

Se acuerda integrarla con el Decano o el ViceDecano, en su lugar, de la Facultad de Ciencias y Letras, y la Decana y el Profesor Azofeifa, de la Facultad de Educación.

Comunicación: Facultades.

ARTICULO 48. La Dra. Gamboa solicita se le aclare el nombre que debe tomar el título que otorga la Facultad de Educación: si el mismo que tenía cuando era extendido por la Facultad de Pedagogía, o si debe variarse.

Se deja establecido que el nombre del título es el mismo de la antigua Facultad de Pedagogía, o sea "Profesor de Enseñanza Primaria".

ARTICULO 49. La misma Dra. Gamboa informa que al Dr. Romero se le autorizó, por parte del señor Ministro de Salubridad Pública, para atender a sus lecciones en la Universidad de Costa Rica, ya que el horario que tiene para sus servicios en el Ministerio, es flexible.

ARTICULO 50. Se prorroga por 15 días el nombramiento de Georgina Ibarra, como Encargada de Cátedra de "Psicología del Niño" en la Facultad de Educación.

Comunicar: Facultad, interesada, Registro, Contaduría.

ARTICULO 51. La Dra. Gamboa informa que en la preparación del Proyecto de Reglamento de la Facultad de Educación, se ha llegado ya a los planes de estudio para las especialidades. Le interesa que, para lo relativo a Bellas Artes, se designe una Comisión Coordinadora con la Academia correspondiente.

Se integra con los dos Decanos.

Comunicarlo a ellos.

ARTICULO 52. Con motivo del baile de Ingeniería se acuerda dirigirse al Consejo Estudiantil Universitario, a fin de que colaboren para evitar que se dañen o ensucien las paredes del Edificio de Ciencias y Letras, buscando un procedimiento adecuado de invitación que lo evite.

Comunicar: C. E. U.

ARTICULO 53. Se convoca a sesión extraordinaria para el próximo jueves a las once horas, con el objeto de proceder a la adjudicación de la construcción del Edificio de Educación.

A las 12: 40 se levanta la sesión.

Anexo N ° 1

Mayo 22, 1957

Señor
Lic. Carlos A. Caamaño,
Secretario General
Universidad de Costa Rica
Pte.

Muy estimado señor Secretario:

Con el ruego de elevarlas a conocimiento de los señores miembros del Consejo Universitario, para su modificación o aprobación definitiva, le adjunto las siguientes reglamentaciones, aprobadas por la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, en su última sesión.

- 1) REGLAMENTO GENERAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE PATRIMONIOS Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA.
- 2) PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE PENSIONES A BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD.

Esta última reglamentación fue elaborada por el Lic. Rogelio Sotela a petición de la Junta. En general, se ha inspirado ese proyecto, en los términos de la Ley Orgánica de Tribunales, con las salvedades consiguientes para que rijan a favor de quienes “están jubilados”, de acuerdo con el ARTICULO TRANSITORIO del Reglamento General (1).

Del señor Secretario me suscribo su atento servidor,

Ramón García
Secretario

PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE PENSIONES A
BENEFICIARIOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD

Art. 1) El fallecimiento de los funcionarios y empleados universitarios que estuvieren jubilados, de acuerdo con el Artículo Transitorio del Reglamento General de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad de Costa Rica, dará derecho a sus beneficiarios a disfrutar de una pensión, en la forma y momento que determine la Junta Administradora mencionada.

Art. 2) Por beneficiario se entiende, para los efectos de este Reglamento la persona o personas que el ex-servidor de la Universidad designe, si se tratara de sus padres, cónyuge e hijos.

Art. 3) Tal designación deberá hacerse por escrito dirigido a la Junta antes mencionada; y a la falta de designación o si la última por tener más de cinco años de haberse efectuado, o por cualquier otro motivo racional, evidentemente no representare los deseos del causante, todo previa investigación, la Junta tendrá por beneficiarios al pariente o parientes dichos y distribuirá la pensión entre ellos, si económicamente dependían del fallecido.

Art. 4) No podrá ser beneficiario, para los efectos de este Reglamento quien no forme parte del grupo de parientes que se refiere el artículo 2 °, ni la persona que no necesite la pensión, porque su trabajo o sus bienes u otras circunstancias le permitan subsistir sin ese subsidio.

Art. 5) Para gozar del derecho que este Reglamento le confiere el beneficiario deberá presentar solicitud escrita dirigida a la Junta acompañándola de una certificación de la Tributación Directa que indique los bienes que le corresponden y su avalúo, o el hecho que carece de ellos. Además deberá presentar la declaración escrita de tres personas de reconocida conducta autenticadas por un abogado, que hagan constar la necesidad actual en que está el beneficiario de disfrutar de la pensión.

Art. 6) Toda pensión caducará por la muerte del beneficiario; porque éste llegue a no necesitarla para su subsistencia a juicio de la Junta. En cuanto a los varones por la emancipación o mayoría, salvo que sean inválidos o tratándose de mujeres, por contraer matrimonio.

Art. 7) En cualquier momento que los estime oportuno la Junta podrá realizar u ordenar una investigación acerca de los bienes del beneficiario y de la necesidad en que está de recibir el subsidio, pudiendo modificar o cancelar la pensión de acuerdo con el resultado. Podrá también la Junta previa investigación, hacer los cambios o ajustes necesarios en las cuotas asignadas y disponer, respecto de los beneficiarios inválidos o menores no emancipados, que sus porciones acrezcan, en todo o en parte con las que caducaren.

Art. 8) Para determinación del monto de pensión, la Junta procederá prudencialmente, determinando que ese monto no sea superior a las dos terceras partes de la jubilación de que disfrutaba el funcionario o empleado, ni inferior a un tercio del último sueldo que percibió.

Art. 9) Aunque las jubilaciones y pensiones tienen el carácter de vitalicias, con las excepciones previstas en el artículo 6 de este Reglamento, el agraciado pierde su derecho, cuando por sus vicios, faltas de moralidad o responsabilidades penales, calificadas por la Junta, se haga indigno de percibirlas.

**REGLAMENTO GENERAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE
PATRIMONIOS Y JUBILACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

Artículo 1 °. La Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad de Costa Rica estará integrada por cinco miembros; el Rector de la Universidad, que será su Presidente, y cuatro personas que serán de elección del Consejo Universitario por mayoría absoluta del total de sus miembros. Estos cuatro miembros permanecerán en el ejercicio de su cargo durante dos años y serán renovados por mitades cada año.

Competerá a la Junta:

- a) Dirigir y Administrar el Sistema de Patrimonios y Jubilaciones, conforme a la presente reglamentación;
- b) Constituir depósitos bancarios;
- c) Invertir el fondo de Patrimonios y Jubilaciones con aprobación previa del Consejo Universitario en bonos del Estado o de sus Instituciones.
- d) Realizar operaciones de préstamos y descuento a favor de los profesores y empleados administrativos de la Universidad, con la simple garantía de su fondo patrimonial acumulado, conforme a la presente reglamentación;
- e) Como actividad ordinaria, podrá también invertir el Fondo de Patrimonios y Jubilaciones en la adquisición de propiedades inmuebles destinadas a ser vendidas exclusivamente a los empleados de la Universidad para la construcción de su casa de habitación, siempre que se trate de planes concretos aprobados previamente por el Consejo Universitario, y que la venta de los lotes se realice conforme al “Reglamento de Adjudicación de Lotes”, reformado por el Consejo Universitario en sesión N ° 875 de 22 de abril de 1957;
- f) Aceptar las donaciones que le hagan y las herencias que se instituyan a su favor; y
- g) Realizar todas aquellas funciones y actividades que para el buen cumplimiento de los fines señalados le encomiende el Consejo Universitario.

Artículo 2°. Mensualmente se deducirá de los giros correspondientes a sueldos del Personal Docente, Técnico y Administrativo una suma equivalente al 5 % como aporte del funcionario al Sistema de patrimonios y Jubilaciones del Personal de la Universidad de Costa Rica.

La suma correspondiente a dichas deducciones será girada mensualmente a favor de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad de Costa Rica. A la vez y por cuenta de la Universidad, se extenderá a favor de la Junta un giro por los siguientes valores: sobre los sueldos que no excedan de cien colones, un diez por ciento; sobre los sueldos mayores de cien colones y que no excedan de doscientos colones, un nueve por ciento; sobre los sueldos mayores de doscientos y que no excedan de trescientos, un ocho por ciento; sobre los sueldos mayores de trescientos y que no excedan de cuatrocientos, un siete por ciento. Sobre los sueldos mayores de cuatrocientos colones y que no excedan de quinientos un seis por ciento; y sobre los sueldos que excedan de quinientos colones, un cinco por ciento.

Este aporte de la Universidad tendrá por finalidad fundamental el constituir un fondo para responder al pago eventual de las prestaciones sociales establecidas por el Código de

Trabajo, y sólo el saldo del mismo, si lo hubiere una vez pagadas dichas prestaciones, irá a engrosar el patrimonio del funcionario.

Artículo 3 °. La representación de la Junta Corresponderá al Rector de la Universidad de Costa Rica, quien tendrá las facultades del artículo 1253 del Código Civil, y las de sustituir ese poder en todo o en parte y revocar sustituciones para efectos de representación judicial.

Artículo 4 °. El Sistema tendrá un Fondo de Reserva en el cual se acumulará cada año el diez por ciento de las utilidades netas producidas por las colocaciones e inversiones del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, y cuyo objetivo será cubrir cualquier necesidad extraordinaria del Sistema. Esa reserva no excederá de cien mil colones y se procurará que no baje de cincuenta mil colones. Cuando llegare a esa suma máxima y no haya habido necesidad de ampliarla, se distribuirá la mitad entre los dueños de los patrimonios proporcionalmente a las sumas que les pertenecen y se seguirá colectando en la forma indicada para llegar de nuevo a los cien mil colones. La inversión del expresado Fondo de Reserva, de acuerdo con lo dicho anteriormente, la dispondrá la Junta Administradora, informando al Consejo Universitario.

Artículo 5 °. La Junta Administradora llevará cuenta individual del Fondo de pensión de cada uno de los asegurado, y entregará a cada uno de ellos una libreta de capitalización, en la cual se anotará separadamente cada año, las sumas que procedan por deducciones de sueldos del asegurado, contribución de la Universidad y utilidades que le correspondan por intereses o dividendos obtenidos por inversión del Fondo General, y distribuciones procedentes del Fondo de Reserva , distribuidos proporcionalmente al capital acumulado de cada asegurado. Dichas sumas capitalizadas individualmente en la forma dicha, constituirán el Patrimonio del empleado o funcionario respectivo, una vez deducidas las correspondientes prestaciones sociales, si es que la Universidad resultare obligada a cubrirlas. El Patrimonio será también la base para realizar las operaciones de préstamos, descuentos y ventas de lotes a favor de los empleados, que autoriza el presente Reglamento.

Artículo 6 °. Cuando por reorganización académica o por falta de población estudiantil, un profesor dejare de servir durante un curso lectivo por lo menos, tendrá derecho a retirar el patrimonio acumulado, excepto en aquellas sumas que de acuerdo con lo que establece el artículo 2 in fine de este Reglamento, se destinan al pago de posibles prestaciones sociales. Tampoco podrá retirar dicho fondo en el monto en que estuviera respondiendo como garantía de operaciones efectuadas con la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones. El saldo que quedare sí podrá retirarlo; gozará además de moratoria para el pago de sus obligaciones durante el período de su receso y no correrán los intereses de su operación en ese tiempo.

Artículo 7 °. Los empleados y funcionarios a que este Reglamento se refiere al cumplir sesenta años, si así lo desean, y obligatoriamente al cumplir setenta años, que se

considera la edad máxima de servicio, o antes si renunciaren voluntariamente, o la Universidad prescindiera por cualquier causa de sus servicios, tendrán derecho:

- a) Al retiro total, de una sola vez, del Patrimonio Acumulado, siempre que la Junta Administradora lo estime posible y conveniente, de acuerdo con el estado de los fondos en ese momento.
- b) A retirar el fondo acumulado en cuotas mensuales iguales al sueldo que devengaba en el momento de retirarse de la Universidad, y hasta el agotamiento total de patrimonio acumulado.
- c) A que se le contrate con el Instituto Nacional de Seguros cualquiera de las formas de pensión o seguro que tengan vigentes en ese momento, a elección del interesado.
- d) En caso de muerte del empleado o funcionario, gozarán de los derechos enumerados anteriormente el o los beneficiarios que hubiere nombrado, o los herederos legalmente declarados, si no existiera dicho nombramiento.

Estas disposiciones comprenden también a los funcionarios que deben ser elegidos por la Asamblea Universitaria en el caso de que no sean reelectos para un nuevo período.

Se tendrá por patrimonio a retirar o usar por el funcionario o sus beneficiarios o herederos, las sumas acumuladas, una vez deducidas las prestaciones sociales si hubiere que pagarlas y el monto que estuviera respondiendo como garantía de operaciones efectuadas con la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO TRANSITORIO. Para el caso de aquellas personas que siendo empleados o funcionarios de las Escuelas Universitarias e Instituciones que se incorporaron a la Universidad el 26 de agosto de 1940 y que tenían a esa fecha más de 43 años de edad y no menos de 10 años de servicio en las mismas o en otras dependencias públicas, la Junta Administradora solicitará al Consejo Universitario que incluya en el Presupuesto General de la Universidad, tan pronto alcancen la edad de retiro, la suma mensual que indicará como necesaria para completar una pensión igual al 50 % de su sueldo. El Patrimonio de estos empleados pasara a engrosar los fondos generales de la Universidad en parcial compensación de la mencionada pensión.

Anexo N ° 2

San José, 25 de mayo de 1957

Sr. Lic.
Don Rodrigo Facio Brenes
Rector de la Universidad
de Costa Rica.
S. O.

Muy estimado Sr. Rector:

De acuerdo con nuestra conversación de esta semana me permito rendirle un informe sobre la labor que realiza actualmente este Departamento.

ETAPA ZONA DEPORTIVA (PLANEAMIENTO)

Esta etapa está siendo elaborada por los arquitectos Vargas, Crespo y el suscrito. Comprende los siguientes aspectos:

1°. Elaboración plano en escala 1=500 metros mostrando ubicación definitiva de un estadio con capacidad aproximada de 9000 personas, localización del gimnasio, canchas de tenis, piscina olímpica, estadio de baseball, zonas de estacionamiento con capacidad para 350 automóviles aproximadamente y vías de acceso y salida de esta zona.

2°. Elaboración plano mostrando soluciones a corto y largo plazo para conectar las vías nacionales a la Ciudad Universitaria.

3°. Elaboración de un informe o memoria descriptiva de esta etapa.

4°. Plano en escala 1=500 mostrando relocalización de los edificios de las Facultades de Educación, Bellas Artes y zonas de estacionamiento con motivo o como consecuencia de las condiciones del subsuelo (capacidad de soporte) en esta área.

5°. Estudio y modificaciones definitivas al plan vial, con el objeto de que el Ing. Cadet pueda diseñar los planos y especificaciones correspondientes para licitar la construcción de vías.

ARQUITECTURA (OBRAS CONSTRUIDAS O EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN)

1°. Estudio sobre el arreglo o distribución de mosaicos en los pisos del edificio para Investigaciones Agronómicas.

2°. Estudio sobre el arreglo o distribución de mosaicos en los pisos del edificio para el Departamento de Química.

3°. Estudio sobre el arreglo o distribución de mosaicos en los pisos del edificio para la Facultad de Educación.

4°. Estudio y elaboración de presupuesto para definir el costo de las reparaciones, pintura y acondicionamiento del edificio de la Facultad de Ingeniería.

5°. Visitas a los edificios en construcción de Investigaciones Agronómicas y Química.

INGENIERIA CIVIL (SUPERVISIÓN CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS)

1°. Supervisión y vigilancia diaria a la construcción del edificio para Investigaciones Agronómicas.

2°. Supervisión y vigilancia diaria a la construcción del edificio para el Depto. de Química.

3°. Obtención y análisis de muestras para comprobar la calidad de materiales y mano de obra en los edificios que se construyen actualmente. Este trabajo se lleva a cabo por medio del Laboratorio de Materiales en colaboración con este Departamento.

INGENIERIA CIVIL (DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL)

1°. Diseño y cálculo preliminar de marcos rígidos para el edificio de Microbiología.

2°. Diseño y cálculo preliminar de placas de fundación para el estudio de Microbiología.

3°. Evacuación consultas sobre planos estructurales y otros aspectos del edificio de la Facultad de Educación por parte de los interesados en la licitación de esta obra que vence el 29 de este mes.

OTRAS OBRAS:

1°. Elaboración especificaciones para licitar compra e instalación ascensor edificio Química.

2°. Estudio sobre ubicación y costos de los pozos para La Paulina, Educación y zona de Agronomía.

3°. Gestiones preliminares para presentar a la consideración del Consejo Universitario la forma de resolver el problema de la distribución eléctrica y telefónica de la Ciudad Universitaria.

4°. Gestiones preliminares para definir el diseño y costo de la instalación de gas para el edificio de Química.

5°. Supervigilancia y construcción tanque estación de bombeo (cloacas de la Ciudad Universitaria). Este trabajo se realiza bajo la inspección de los ingenieros sanitarios Guillermo Roviralta y Edison Rivera en colaboración con este Departamento.

6°. Estudio y cambio de impresiones con la comisión de Microbiología para considerar variantes internas y definir el equipo técnico y su ubicación correspondiente. Este aspecto es de suma importancia, ya que sin él, no puede este Departamento iniciar la elaboración de planos de trabajo, especialmente los mecánicos, sanitarios y eléctricos.

7°. Informes y estudios referentes a la ampliación del plan vial (primera parte). Este trabajo ha sido realizado por el Ing. Sittenfeld en colaboración con este Departamento.

Aprovecho la oportunidad para informarle que los ingenieros Eddy Hernández y Roberto Saborío, de este Departamento, entregaron ayer el plano correspondiente a la Zona Deportiva que comprende un levantamiento topográfico de un área aproximada de 8 manzanas con curvas de nivel cada 50 centímetros y la ubicación de los edificios de Ingeniería, Laboratorio actual de Química y la biblioteca provisional. Todo en una escala de 1=500 metros. Estos planos fueron elaborados en horas extra según acuerdo o aprobación del Consejo Universitario. El trabajo mencionado era indispensable para realizar el estudio de la Zona Deportiva que comenté al principio de este informe.

Por este medio, ruego a usted y al Consejo Universitario muy atentamente, considerar una ampliación de 15 días a la etapa que se refiere a la Zona Deportiva. La razón fundamental de esta solicitud se basa en el hecho de que el suscrito estimó un plazo de 3 meses para realizar este trabajo incluyendo la participación del arquitecto Alvaro Dobles, quien como es de su conocimiento, solicitó posteriormente se le permitiera no colaborar en esta etapa debido a sus múltiples compromisos y al hecho de sentirse sumamente cansado según me expresó personalmente. Además, la etapa que inicialmente se refería a la ubicación de la zona comentada se amplió incluyendo un estudio sobre la conexión de las vías nacionales a la Ciudad Universitaria.

Esperando que la labor que realiza actualmente este Departamento reciba la aprobación de ustedes y del Consejo Universitario me suscribo del Sr. Rector muy atento y seguro servidor.

Jorge Emilio Padilla
DIRECTOR

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 20, folio 182, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.